



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito Aplicación Sistema Procesal Oral
Montería - Córdoba

Radicado N° 23001310300420190035200 (Ejecutivo Singular)

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita como medida cautelar la siguiente:

- El embargo y retención de los dineros que tenga el ejecutado VICTOR HUGO GOMEZ ZULUAGA en cuentas corrientes y de ahorro en el BANCO FINANDINA S.A. de la ciudad de Barranquilla.

Ante lo pretendido advierte el despacho la procedencia de lo solicitado, conforme lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

De otro lado, el apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías, adjunta renuncia de poder, para lo cual allega carta de aceptación de renuncia suscrito por la representante legal doctora MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO, por lo que el despacho atendiendo lo preceptuado en el artículo 76 ibidem, aceptará la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

1°. Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga el ejecutado VICTOR HUGO GOMEZ ZULUAGA en cuentas corrientes y de ahorro en el BANCO FINANDINA S.A. de la ciudad de Barranquilla.

2°. Acéptese la renuncia de poder allegada por el apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **284e9a084cedb431aac482cfb39357db2824e45ec47945f0a3f8d3b69a22a000**

Documento generado en 20/02/2023 11:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>